



FEDERACIÓN ARGENTINA de TIRO
MORENO 1270 (CP 1091) Ciudad Autónoma
BUENOS AIRES - ARGENTINA
Tel. / FAX : + + 54 11 4381-8180
e-mail: informacion@federaciontiro.com.ar
www.federaciontiro.com.ar

Reglamento de MIRAS ABIERTAS

**10 m. RIFLES DE AIRE 4,5 (de quebrar)
50 m. RIFLES .22 Promocional
50 m. RIFLES .22 Categoría libre**

CAPÍTULOS

- 15.1.Generalidades.
- 15.2.Seguridad.
- 15.3.Normas sobre polígonos y blancos.
- 15.4.Equipos y municiones.
- 15.5.Oficiales de competencias.
- 15.6.Disciplinas de Tiro y Reglas para las Competencias.
- 15.7.Desempates.
- 15.8.Protestas y Apelaciones.
- 15.9.Normas de categorías
- 15.10.Aplicación reglas ISSF

15.1 GENERALIDADES:

- 15.1.1 Estas reglas forman parte del Reglamento Técnico de la F.A.T., son de aplicación para todas las competencias de Rifles de Miras Abiertas.
- 15.1.2 Todo participante; Tirador, Entrenador, Jefe de Equipo, Oficiales y Jueces debe conocer a fondo los Reglamentos de la F.A.T. y la ISSF y asegurarse de que estos sean puestos en práctica.

15.2 SEGURIDAD:

- 15.2.1 Los Reglamentos de la F.A.T. establecen los requisitos de seguridad específicos exigidos durante campeonatos organizados por ella. Las normas de seguridad, especiales y necesarias son distintas de un polígono a otro. Por ello, no se establecen detalles dentro del marco de estos reglamentos. La seguridad de un Campo de Tiro depende en gran parte de las condiciones locales, y el Comité Organizador puede establecer normas de seguridad adicionales. El Comité Organizador debe conocer los principios de seguridad de un campo de tiro y disponer lo necesario para su aplicación. El Comité Organizador es responsable de la seguridad.
- 15.2.2 La seguridad de los tiradores, personal del polígono y espectadores requiere una atención continua y cuidadosa en el manejo de las armas y precaución en los desplazamientos por el polígono. La auto disciplina es necesaria por parte de todos. Cuando dicha auto disciplina no exista, es obligación de los Jueces de Polígono imponer la disciplina y es deber de los tiradores y Delegados de Equipo ayudar a que se imponga.
- 15.2.3 En beneficio de la seguridad, un Miembro del Jurado o un Juez de Galería puede suspender el tiro en cualquier momento. Los tiradores y los Delegados de Equipo deben informar a los Jueces o Miembros del Jurado de inmediato, cualquier situación que pueda resultar peligrosa o causar algún accidente. Un responsable del Control de Equipo, un Juez de Polígono o un miembro del Jurado, puede tocar parte del equipo de un tirador (incluso el rifle) sin el permiso de aquel, pero en su presencia y con su conocimiento, en prevención de velar por la seguridad.
- 15.2.4 A fin de garantizar la seguridad, todas las armas deben manejarse en todo momento con el máximo cuidado. Las armas no podrán removerse de la línea de tiro durante la competencia excepto con la autorización del Juez del polígono.
- 15.2.5 Sólo pueden cargarse las armas en el puesto de tiro y únicamente después que se haya dado la orden de "COMENZAR".
- 15.2.6 Después del último disparo, el tirador debe asegurarse, antes de abandonar la línea de tiro, que no quede ningún cartucho en la recámara y deberá hacer que el Juez de la competencia efectúe la verificación dejando su arma en el puesto de tiro, con el cañón dirigido hacia la zona de blancos y con el dispositivo de carga abierto.
- 15.2.7 Se permiten los disparos en seco y los ejercicios de puntería, pero solo con autorización del Oficial de Polígono, y únicamente en la línea de tiro o zona designada a tal efecto.
- 15.2.8 Todas las armas deben permanecer descargadas, excepto en el puesto de tiro y después que se haya dado la orden de "COMENZAR". Si un tirador dispara antes que se haya dado la orden de "COMENZAR" o después de la orden de ALTO el tirador puede ser descalificado.
- 15.2.9 Durante la competición, el arma podrá dejarse en el puesto de tiro solamente después de haber sido descargada, con el cerrojo abierto o el rifle quebrado.
- 15.2.10 Cuando el tirador esté en la línea de tiro, el rifle debe apuntar siempre en dirección segura. En el Polígono cuando el rifle no este en el puesto de tiro, debe estar siempre descargado, en su funda o estuche.

- 15.2.11 Cuando sé de la orden o señal de "ALTO", todos los tiradores deben dejar de tirar inmediatamente. Cuando sé de la orden de "DESCARGAR", todos los tiradores deben descargar su arma, dejarla abierta en el puesto de tiro, con el cañón apuntando hacia la zona de blancos. Si algún rifle no puede ser descargado el tirador deberá solicitar autorización al Oficial de Polígono para que sea descargado en una zona de seguridad. Solo podrá reanudarse el tiro después de la orden "COMENZAR".
- 15.2.12 El director de la competencia, u otro Juez de Polígono, es responsable de dar las ordenes: "COMENZAR", "ALTO" y otras ordenes necesarias. El Juez de Polígono debe también asegurarse que las ordenes sean obedecidas y las armas manejadas con seguridad. Todo tirador que retire su arma del puesto de tiro después de la orden de "ALTO", sin autorización del Juez del polígono, puede ser descalificado.
- 15.2.13 PROTECCIÓN DE LOS OÍDOS: Todos los tiradores deben utilizar protección para los oídos y se aconseja a las personas que se hallen en las proximidades de la línea de tiro, el uso de protectores auditivos, tapones para los oídos, u otra protección similar.
- 15.2.14 PROTECCIÓN DE LOS OJOS: Se aconseja a todos los tiradores el uso de anteojos de tiro inastillables o cualquier protección similar para los ojos, mientras disparen.

15.3 NORMAS SOBRE POLÍGONOS y BLANCOS:

15.3.1 POLIGONOS:

15.3.1.1 Según Normas I.S.S.F. para la especialidad Rifle 50 m. y 10 m.

15.3.1.2 Un Delegado Técnico de la F.A.T. podrá autorizar polígonos que tuvieran pequeñas diferencias con las reglas establecidas por la I.S.S.F., pero no en cuanto a distancia de tiro, ni medidas de los blancos.

15.3.2 BLANCOS:

15.3.2.1 Para la especialidad 10 m. Rifle de aire 4,5 (de quebrar) los tiradores Juveniles utilizaran el blanco 10m. Pistola de aire. Los tiradores Júnior, Senior y Veteranos utilizaran el blanco Reducido 50/10m de 10 cm. de diámetro y una visual negra de 6 cm.

15.3.2.2 50m. Rifle .22 Promocional se utilizara el blanco de 35 cm con visual de 21cm. (Nro. 111 o Cod. 4).

15.3.2.3 50 m. Rifle .22 Categoría Libre se utilizara el Blanco reducido de 300/50 m. (Nro 128 o cod 9).

15.4 EQUIPOS y MUNICIONES:

15.4.1 Todas las armas deberán ser controladas antes de comenzar la competencia. Todo el equipo aprobado debe ser señalado con un autoadhesivo y la aprobación debe ser también registrada en la tarjeta de control. El control servirá solo para la competencia en cuestión.

15.4.1.1 Los tiradores deben poseer sus tarjetas de control cuando se presenten en la línea de tiro.

15.4.1.2 Esta prohibido el uso de accesorios y equipo que sea contrario al espíritu de estos reglamentos y reglas de la F.A.T. y la I.S.S.F.

15.4.2 ARMAS:

15.4.2.1 El tirador debe usar la misma arma durante toda la competencia, a menos que esta dejase de funcionar. El Juez puede conceder permiso al tirador para que continúe con otra arma del mismo tipo y el mismo calibre. Ésta debe cumplir con las normas de la competencia y debe haber sido aprobada por el control de armas y equipo. El tirador no podrá cambiar de arma sin la autorización del juez.

15.4.2.2 50m. Rifle .22 Promocional y 50 m. Rifle .22 Categoría Libre, se permiten rifles “tiro a tiro” o de repetición (no semiautomáticos) que se alimenten con un (1) cartucho por vez, en calibre .22 LR.

15.4.2.3 Esta prohibido alterar la forma original exterior del arma, esta prohibición se refiere a formas y dimensiones originales, y no al aspecto, ya sea color, terminación superficial, etc.

15.4.3 El peso mínimo del disparador 500 gr.

15.4.4 El peso del arma incluyendo todos sus accesorios 4,500 Kg.

15.4.5 **10 m. rifle de aire 4,5 (de quebrar);** Solo se permiten rifles cuya carga propulsora (aire) se logre mediante la basculacion del caño.

15.4.6 **La culata:** será del tipo cazadora no permitiéndose tener cantonera regulable, gancho y carrillera regulable o anatómica.

15.4.6.1 Sólo se admitirán las siguientes reformas a la culata original del rifle, expresadas en el presente Reglamento:

15.4.6.2 La profundidad de la caja deberá mantener la inclinación original, y no superar los 9 cm. tomados desde el eje del cañon

15.4.6.3 La cantonera debe ser fija no puede ser desplazable en ninguno de los planos.

15.4.6.3.1 La línea de la carrillera será siempre paralela al cañón. (Fig. 1)

15.4.6.3.2 La carrillera puede modificarse en altura para adaptarse a la altura de la mejilla del tirador.

15.4.6.3.3 Tal modificación será máxima hacia arriba no pudiendo superar la línea del eje del cañón deberá conservarse el paralelismo. En ningún caso será “regulable” o “variable” por mecanismo regulador alguno.



15.4.6.4 La culata podrá, eventualmente acortarse o extenderse en su dimensión original acorde el largo de brazos del tirador. Pero en todos los casos deberá preservarse el ángulo original de inclinación de la cantonera (Fig.1) y en ningún caso será “regulable” o “variable”



Orificio para el pulgar, descanso de pulgar, descanso de palma, descanso de talón y nivel de burbuja están prohibidos. Cualquier adición debe estar dentro de las dimensiones permitidas y en ningún caso puede la empuñadura tipo pistola ni la parte más baja de la culata sean conformados anatómicamente.

15.4.6.5 Material que permita incrementar el agarre no se puede añadir a la caja, la empuñadura tipo pistola, cantonera ni en la parte baja de la culata.

15.4.6.6 Un descanso del talón es cualquier protuberancia o extensión en el frente o los lados de la empuñadura tipo pistola diseñada para prevenir la mano se resbale.

15.4.7 El peso máximo del arma: 4,500 kg.

15.4.8 **MIRAS:** Solo se permiten las miras abiertas (trasera y delantera), con tornillos para corrección lateral y vertical. Guión con la cresta superior horizontal plana no mayor a 2,5 mm. Se prohíben accesorios de óptica, de espejos, telescopios, rayos láser, puntos proyectados electrónicamente, etc.

15.4.8.1 No se autoriza ninguna cubierta de protección en la mira delantera o trasera. Excepto cubre guión original de fabrica (no desmontable)

15.4.9 **LENTES DE CORRECCION** y/o filtros, "estenopeicos" o iris variables, no deben acoplarse al arma, pero las puede utilizar el tirador.

15.4.10 CONTRAPESOS:

15.4.10.1 No se permite el uso de contrapesos, freno de boca u otro similar.

15.4.11 VESTIMENTA:

15.4.12 Para 10 m. Rifle de quebrar y 50 m. rifle .22 Promocional

15.4.12.1 Se podrá usar Gorro, viseras, vinchas, tapaojos, laterales de viseras, siempre de acuerdo a la regla 11.4.15.3. Se prohíbe el uso de cualquier prenda, original o de fabricación casera, medio o mecanismo especial, incluyendo zapatos, que sirvan de apoyo o inmovilicen las piernas, el cuerpo o los brazos del tirador

15.4.13 Para 50m rifle .22 categoria libre,

15.4.13.1 Se permite Saco de tiro, correa y guante de tiro

15.4.14 EQUIPO REPRODUCTOR de SONIDO:

15.4.14.1 Solo se puede usar dispositivos reductores de ruido. Se prohíbe todo tipo de receptores de radio, radio-casetes o cualquier tipo de reproductor de sonido o sistema de comunicación, tanto en competición como en cualquier entrenamiento.

15.4.15 NUMERO DORSAL:

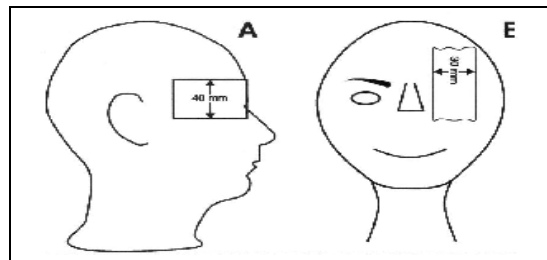
15.4.15.1.1 Debe ser usado por todos los tiradores en la espalda y sobre la cintura, durante todo el tiempo en que participe en entrenamiento oficial o competencias. El tirador no podrá comenzar o continuar si no usa el número dorsal de la FAT.

15.4.16 PANTALLAS:

15.4.16.1 No están permitidas las anteojeras o pantallas laterales tomadas de la gorra, anteojos de tiro o de la bincha que superen una altura de 40 mm. Estas anteojeras no podrán extenderse más adelante del punto medio de la frente del tirador. (fig. A).

15.4.16.2 Si está tomada del sombrero o gorra, la parte inferior de la anteojera o pantalla no deberá estar más baja que si estuviese fijada a los anteojos o a una bincha.

15.4.16.3 Se permite el uso de una pieza para cubrir el ojo que no se usa para apuntar, con un ancho máximo de 30 mm (fig. E).



15.5 OFICIALES de

COMPETENCIAS:

15.5.1 Según Reglamento Técnico I.S.S.F. (R.T. 6.4.0).

15.6 MODALIDADES de TIRO y REGLAS para las COMPETENCIAS:

15.6.1 TIEMPO DE PREPARACION

15.6.1.1 El Juez dará la orden, "10 MINUTOS de PREPARACION", dentro del tiempo de preparación esta permitido el tiro en seco solamente liberando el mecanismo de disparo sin liberar el contenido de aire, todo otro disparo esta prohibido, al finalizar estos se dará la orden "ALTO, EL TIEMPO DE PREPARACION HA FINALIZADO" luego de una pequeña pausa se impartirá la orden "COMENZAR", Al finalizar el tiempo de competencia, el Juez Director dará la orden: "ALTO"

15.6.2 DISPAROS DE ENSAYO

15.6.2.1 **50 m. Rifle .22 Promocional:** Disparos ilimitados en dos blancos.

50m. Rifle .22 Libre: Disparos ilimitados en dos blancos.

10 m. Rifle de Aire de quebrar: Disparos ilimitados en dos blancos.

15.6.3 CANTIDAD de DISPAROS de COMPETICION

15.6.3.1 El programa de competición para rifle .22 LR. Consiste en treinta (30) disparos

15.6.3.2 El programa de competición para rifle de quebrar consiste en treinta (30) disparos para juveniles y de cuarenta (40) para Juniors mayores y veteranos.

15.6.4 TIEMPO DE COMPETENCIAS

15.6.4.1 Para 50 m rifle .22 lr. 45 Minutos

15.6.4.2 Para rifle de aire 4,5 (30 disparos) 1 hora .y para (40 disparos) 1 hora y 15 Minutos

15.6.5 POSICION de TIRO

15.6.5.1 Para 50 m Rifle .22 lr. La posición será de tendido.

15.6.5.2 Para 10 m rifle de aire 4,5 La posición será de pie, el tirador debe pararse libremente, sin apoyo, con ambos pies y/o zapatos dentro del puesto de tiro

15.6.6 Asignación de puestos de Tiro:

15.6.6.1 Los tiradores deben poder disparar bajo condiciones de igualdad. Los puestos de tiro serán asignados por sorteo.

15.7 DESEMPATES

15.7.1 Para deshacer los empates se procederá de acuerdo a reglas de Rifle de la ISSF.

15.8 PROTESTAS Y APELACIONES:

15.8.1 Derechos de protesta y Apelaciones.

15.8.1.1 Derecho de Protesta y Apelación Costo a determinar en la invitacion del Campeonato

15.8.2 Los derechos por el problema en cuestión deben ser devueltos si la protesta / apelación es "a lugar" o será retenida por el Comité Organizador si la protesta o apelación es denegada.

15.8.3 Tiempo de Protesta.

15.8.1.1 Todas las protestas de resultados deben ser presentadas dentro de los 20 minutos posteriores a que los resultados fueran publicados. La hora de publicación de los resultados debe ser colocada en los mismos

15.8.2 Apelaciones:

15.8.2.1 En el caso de disconformidad con una decisión del Jurado, el problema puede ser apelado al Jurado de Apelación. Tales apelaciones deben ser presentadas por escrito por el Jefe del Equipo o un representante no más tarde que 1 (una) hora después que la decisión del Jurado haya sido anunciada. En circunstancias especiales, el tiempo para presentar apelaciones puede ser extendido hasta 24 horas por decisión del Jurado de Apelación. Tal decisión puede posponer la ceremonia de entrega de premios de la competencia bajo protesta.

15.8.2.2 La decisión del Jurado de Apelación es final.

15.9 CATEGORIAS

15.9.1 Juveniles; Hasta 17 años cumplidos o a cumplirse en el año de la competencia.

15.9.2 Juniors: Hasta 20 años cumplidos o a cumplirse en el año de la competencia

15.9.3 Seniors: 21 años cumplidos o a cumplirse en el año de la competencia

15.9.4 Veteranos 55 años cumplidos o a cumplirse en el año de la competencia

15.10 APLICACION de REGLAS de la I.S.S.F.:

15.10.1 **Todas las Reglas de la I.S.S.F. de aplicación general, como las específicas sobre; Procedimientos de control de armas y equipos, marcación, anotación, procedimientos de calificación, reglas de conducta para tiradores y oficiales, sanciones y violaciones a las reglas, protestas y apelaciones, y cualquier otra regla de la I.S.S.F. vigente, no expresada en el presente reglamento son de aplicación, los Jueces y Oficiales deben aplicar el espíritu de las mismas.**